



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

20858

025858



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

25

25

25

NÚMERO: 4137/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

25

25

Guadalajara, Jalisco; 08 de noviembre de 2019

Se mando por estafeta.

C. Efraín Villegas Aceves
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de San Julián, Jalisco
Av. Hidalgo No. 23
C.P. 47140
Presente.

Copia: 3550638887.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa **3X1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal **2018**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **1 cédula original**, correspondiente al **seguimiento No. 1**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2019	01.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	----

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 NOV. 2019

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



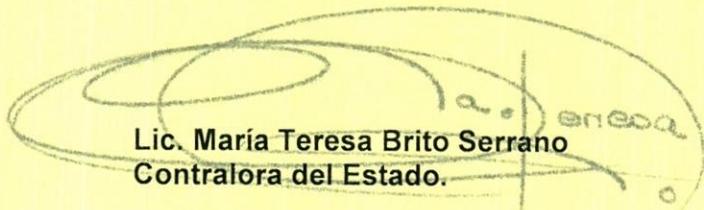


NÚMERO: 4137/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

14 NOV. 2019

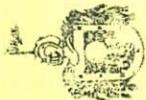
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2





4137

Cédula de Seguimiento

Octubre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Julián.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar.
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	MSJ/JLRZ/2019-109 DPSJ/227/2019

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio).

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, mediante 2 Convenios de Concertación para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, de fecha 02 de julio de 2018, convinieron conjuntar acciones y recursos conforme a la siguiente estructura financiera:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS ECOLÓGICAS CAMINO AL VALLE SAN JULIÁN JALISCO	\$1,999,732.00	\$499,933.00	\$499,933.00	\$499,933.00	\$499,933.00
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS ECOLÓGICAS CAMINO EL ATRAVESAÑO SAN JULIÁN JALISCO	\$1,999,732.00	\$499,933.00	\$499,933.00	\$499,933.00	\$499,933.00
	\$3,999,464.00	\$999,866.00	\$999,866.00	\$999,866.00	\$999,866.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2019, practicada del 12 al 16 de agosto del 2019 a los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2018, se solicitó al Municipio de San Julián, los expedientes unitarios de las obras insertas en el mismo, por medio del oficio número 2914/DGVCO/DAOC/2019 (Requerimiento de información), de fecha 30 de julio de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó la documentación, para su revisión en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente unitario y verificación del cumplimiento de su meta física, asentándose los hallazgos encontrados en los papeles de trabajo correspondientes.

Como resultado de dicha revisión **se observó que el H. Ayuntamiento de San Julián no presentó el Cierre de Ejercicio** de los recursos otorgados mediante el Programa 3X1 para Migrantes Ejercicio Fiscal 2018, ni alguna evidencia de haberlo remitido a la Dirección General de Seguimiento (DGS), incumpliendo con ello con lo establecido en el numeral 4.4.3 de las Reglas de Operación del Programa, que a la letra dicen:

"4.4.3. Cierre de ejercicio. La Delegación con apoyo de las instancias ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y en medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal...

...La comprobación de recursos deberá efectuarse de conformidad con la normatividad aplicable."

Cabe aclarar que únicamente en el supuesto de que la documentación exista, pero que no haya sido entregada a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por este Órgano Estatal de Control, con fundamento en el Artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Así como el artículo 310 de su Reglamento:

"Artículo 310.- Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o dependencia coordinadora de

Cédula de Seguimiento

Octubre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Julián.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar.
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	MSJ/JLRZ/2019-109 DPSJ/227/2019

sector respectiva."

Correctiva:

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de San Julián para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva.

I. El H. Ayuntamiento de San Julián, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Mediante oficio número MSJ/JLRZ/2019-109 de fecha 29 de agosto del 2019 el Ayuntamiento de San Julián presenta copia simple del Formato PDSH-03 (cierre de ejercicio) como propuesta de solventación.

Oficio DPSJ/227/2019 de la Presidencia Municipal, presenta los Oficios DPSJ/222/2019 dirigidos al Director de Obras Públicas y DPSJ/223/2019 al Encargado de la Hacienda Municipal.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

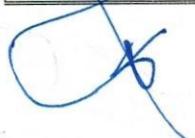
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar.	---

Comentario:

Con el oficio número 3515/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de San Julián, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Municipio da respuesta con el Oficio MSJ/JLRZ/2019-109 de fecha 29 de agosto del 2019, el Ayuntamiento de San Julián presenta copia simple del Formato PDSH-03 (cierre de ejercicio) como propuesta de solventación, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

Dado que en la recomendación correctiva solo se le pide el Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del**






Cédula de Seguimiento

Octubre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Julián.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar.
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	MSJ/JLRZ/2019-109 DPSJ/227/2019

Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio) será el propio Ayuntamiento de San Julián, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de San Julián, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

El Presidente Municipal de San Julián, Jalisco, con los Oficios DPSJ/222/2019 y DPSJ/223/2019 les instruye al Director de Obras Públicas y al Encargado de la Hacienda Municipal, para que giren instrucciones al personal de sus áreas, con la finalidad de prevenir que se siga incurriendo en estos supuestos que se han dado en ejercicios anteriores y cumplan con las disposiciones normativas del programa y las enunciadas en los Oficios emitidos.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero.- Personal contratado.